



"2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

ARTÍCULO 1°- Suspéndase todos los aumentos de precios y tarifas de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ofrecidos por los licenciatarios, incluyendo internet, cable y telefonía, en todas sus modalidades, desde el 1° de abril de 2024, por un periodo de seis meses, con el fin de proteger los derechos de los usuarios y consumidores.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes:

Ledesma, Tomás
Gaillard, Carolina
Osuna, Blanca
Galimberti, Pedro
Moreau, Cecilia
Estevez, Gabriela
Tailhade, Rodolfo
Chaher, Leila
Alonso, Constanza
Iparraguirre, Rogelio
Martinez, Germán
Carignano, Florencia
Molle, Matías
Mastaler, Magalí
Litza, Mónica



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la actualidad, es uno de los derechos digitales que posee todo individuo y que incentiva tanto su desarrollo personal, como el de su comunidad.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son necesarias para el acceso a la educación, a la información, al entretenimiento y para el desarrollo económico y social.

La Ley N° 27.078 declaró “de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados”; ello con el objetivo de posibilitar el acceso de la totalidad de los y las habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.

El Decreto N° 690/2020 estableció que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre las y los licenciatarios de servicios de TIC, son considerados servicios públicos esenciales y estratégicos.

Dicho encuadre legal brindaba mayor cobertura, generando una tutela efectiva para los usuarios de tan esencial servicio, favoreciendo el bienestar social.

El Decreto N° 302/2024 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el cual derogó el Decreto N° 690/2020 y que propone la desregulación de las tarifas de internet, teléfonos celulares y servicios de cable va en un sentido opuesto a la idea de garantizar el acceso a este tipo de tecnologías.

Estas desregulaciones enmascaradas bajo las consignas de la "libertad de fijar las tarifas" y de la "promoción la competencia", no hace más que dejar desamparados a los usuarios y consumidores al quitarles las herramientas necesarias para lograr tener el acceso a estos servicios.

Por este motivo es necesario tomar una medida de carácter urgente que le dé la posibilidad a los usuarios y consumidores para poder acceder a estas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), suspendiendo cualquier aumento de precios o modificación de los mismos por el plazo que va desde el 1° de abril y por el lapso de seis meses.

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece, entre otros derechos de los consumidores, el de la protección de sus intereses económicos, el del acceso a una información adecuada y veraz, el de libertad de elección y a que las autoridades provean a la protección de esos derechos y a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados.



Es crucial contar con una tutela diferenciada y efectiva para prevenir la inoperancia de los derechos del consumidor, mediante la provisión de mecanismos adecuados que faciliten su ejercicio y reconocimiento. Por ende, solo a través de normativas estatales que protejan a los usuarios y consumidores se podrá garantizar eficazmente un acceso equitativo, justo y a precios razonables a los servicios mencionados.

En virtud de los fundamentos expresados, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Firmantes:

Ledesma, Tomás
Gaillard, Carolina
Osuna, Blanca
Galimberti, Pedro
Moreau, Cecilia
Estevez, Gabriela
Tailhade, Rodolfo
Chaher, Leila
Alonso, Constanza
Iparraguirre, Rogelio
Martínez, Germán
Carignano, Florencia
Molle, Matías
Mastaler, Magalí
Litza, Mónica